

■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE MASSACHUSETTS (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

Certificación de Aplicadores Aéreos — Nadie tiene autorización de aplicar pesticidas por avión o helicóptero, a no ser que sea certificado específicamente por el estado como aplicador aéreo.

Permisos para Aplicaciones — A lo menos 21 días antes de que se pueda usar un avión para aplicar pesticidas a una labor particular, se tiene que obtener un permiso del estado, autorizando el tratamiento. La agencia estatal no concederá un permiso hasta que se pueda determinar, entre otras cosas, que no es probable que la aplicación aérea causará daño a gente.

Avisos de Aplicaciones Aéreas — Una labor agrícola que queda 500 pies o menos de un área protegida (como una escuela, un hospital, una residencia, u otro edificio donde la gente se arrima) y que sea programada para un tratamiento de pesticidas desde el aire, tiene que ser marcada con letreros entre 2 y 24 horas antes de la aplicación. Los letreros tienen que quedarse por cuando menos 48 horas después del tratamiento, y tienen que quitarse no más temprano que la terminación del período de entrada restringida del producto. Cada letrero — cuando menos 14 por 16 pulgadas de tamaño, en letras de una pulgada o más de alto — tienen que tener las palabras "Peligro," "Pesticidas," y "No Entre," y las palabras correspondientes en inglés.

Restricciones sobre Aplicaciones Aéreas — Entre otras restricciones, se prohíbe la aplicación de pesticidas desde el aire cuando existe desvío visible hacia áreas no objetivas, y los pilotos generalmente no pueden hacer vueltas arriba de áreas protegidas y masas de agua.

ADMINISTRACION: *Pesticide Enforcement, Division of Crop and Pest Services, Massachusetts Department of Agricultural Resources, Boston, Massachusetts 02114 (617-626-1781).*